Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad

Resolución S.U.O.C. N° 30 /2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA AMPLIACIÓN DE DEPOSITO DE INSUMOS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 20/2011, PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD.

Asunción, 17 de noviembre de 2011.-

Visto

El Acta de Evaluación y Recomendación de la Adjudicación de la Contratación Directa N° 20/2011, para la "AMPLIACIÓN DEL DEPOSITO DE INSUMOS"; y de conformidad a las disposiciones legales vigentes exigidas por la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.-

Considerando

- Que la Casa Comercial cumple con las condiciones legales y se ajusta a las especificaciones técnicas.-
- ***Que en el Art 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas inc c*** ....salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación....
- Que tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con el compromiso.-
- Que corresponden los precios evaluados como los más bajos y convenientes.-

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD

R E S U E L V E

Art. 1°) **PROYECTOS Y SERVICIOS DEL PARAGUAY S.A.** por la suma de **Gs. 100.000.000.- (Guaranies Cien Millones)**----------

Correspondientes al Rubro 522 – "Construcción de Obras para Uso Institucional"-

Art. 2°) Esta erogación deberá imputarse al presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente.-----

Art. 3°) Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL STMA. TRINIDAD · ADMINISTRACION

Dr. Ricardo Oviedo Medina
Director General